Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Ayuntam.to de 6. de Julio. En la Villa de Yecla á seis dias del mes de Julio de mill setec.tos noventa, y seis hallandose Juntos los Sñores Concejo, Justicia, y Regim.to de ella que abajo firmaron aviendo sido citados con papel en el mismo dia por la perentoriedad del particular q.e se ha de tratar, y cosas Pertenec.tes á ambas Mag.des y bien de esta Republica, y conferenciado acordo lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo presente la queja dada á su Mrd por el Abastecedor de Carnes de esta Villa Pedro Muñoz sobre que se le de abrevadero para la tria, mediante á la composicion que se esta practicando del Alxive del partido de los baños abrevadero concexil,

Y enterada la villa acordó, que segun el informe, y dictamen de los Comisarios, que han procedido con acuerdo, y direccion de Fran.co Guilavert, haciendo ver es el tiempo oportuno para componer el Alxive abrevadero concegil, pues de no executarse inmediatam.te se siguen los graves perjuicios de poderse arruinar, y de esponer la obra con el motivo de tener que pasar la Agua de esta Villa para el riego de sus viñas por la imediacion de dho edificio, y por lo mismo espuesto á que se introduzca el agua en el, y se pierda la obra en perjuicio de los caudales pp.cos: Que para que no tenga perjuicio el Abastecedor se le han proporcionado abrevaderos suficientes en la misma Dehesa de la carne, y en su immediacion